



Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00527-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT 860.034.594-1

APODERADO: CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO
No. 88.221.614 y T.P. No. 150.011
Email: notijudicsicc@gmail.com

DEMANDADO: LILIA ESTHER ARIZA ROCHA
C.C No. 63350254

Viene al despacho la subsanación del proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificada con **NIT 860.034.594-1** en contra de **LILIA ESTHER ARIZA ROCHA** identificado con **C.C No. 63350254**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss, 422 y ss del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Luego de examinada la demanda presentada por la parte actora, se advierte que adolece de los siguientes defectos formales por lo cual requiere a la parte demandante para que:

- Ajuste el hecho quinto de la demanda, como quiera que se configura anatocismo, pues pretende cobrar intereses de plazo y de mora durante el mismo periodo; respecto de la obligación 307410019240 periodo (24/12/2020 al 08/07/2021) y en cuanto a la obligación 4117590025375686 periodo del (08/04/2021 al 08/07/2021)
- Adecue las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar por cada una de las obligaciones el valor pretendido por concepto de capital, intereses de plazo, y otros conceptos, como quiera que no es procedente acumularlas en una sola pretensión.
- Se insta para que allegue el escrito de subsanación de la demanda como documento electrónico de forma legible y ordenada, es decir, en Word convertido a Pdf, así mismo, para que la subsanación junto con sus anexos y escrito de medidas, legibles sean integrados en un solo escrito.

De lo anteriormente expuesto, se colige claramente que la presente demanda no reúne los requisitos del Art. 82 y del Art. 84 del CGP, por lo cual éste Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del CGP **INADMITIRÁ** la demanda.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificada con **NIT 860.034.594-1** en contra de **LILIA ESTHER ARIZA ROCHA** identificado con **C.C No. 63350254**, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.



SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos puntualizados y la allegue la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 149 se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este 27 de agosto de 2021.
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario